

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Filosofía por la Universidad de Granada
Universidad solicitante	Universidad de Granada
Centro/s	• Facultad de Filosofía y Letras
Universidad/es participante/s	Universidad de Granada
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Artes y Humanidades.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

No obstante, en algún caso se hacen consideraciones y/o recomendaciones que su incorporación o aplicación podrán ser objeto de seguimiento en los próximos años que ayudarán en la mejora de la implantación del plan de estudios.

Se aceptan las siguientes modificaciones propuestas:

1. Descripción del título

Se añade el ISCED 1: "Filosofía y ética".

Se ha establecido por la Universidad de Granada los números mínimos de ECTS de matrícula por estudiante y periodo, dependiendo de que sea con dedicación a Tiempo Completo o dedicación a Tiempo Parcial.

2. Justificación

Se han incluido al final de este apartado como punto 2.5 los Objetivos, que en la memoria verificada aparecían en el punto 3, como 3.1 y como punto 2.6 las Competencias que en la memoria verificada aparecían como punto 3.

Recomendación que deberá solventarse en próximas modificaciones al título siendo este cambio formal en la memoria:

Al citar en el nuevo apartado 2.5 todas las competencias transversales y generales que tiene el título se induce a una reiteración, con lo que posteriormente es el apartado de “Competencias”, donde están formuladas. Se recomienda eliminar esta repetición de competencias.

3. Competencias

Se asignan códigos a las competencias generales y transversales de la memoria verificada que aparecían relacionadas como competencias disciplinares, las cuales pasan a denominarse competencias generales. Por otra parte, la relación de competencias específicas no debe incluir aquellas que son específicas de una materia y/o asignatura optativas. En éste caso, sólo deben figurar en la ficha de dicha materia y/o asignatura. En cualquier caso, el número de competencias generales, transversales y, sobre todo, específicas debe reducirse sustancialmente para garantizar su adquisición por las y los estudiantes y para que puedan ser evaluadas con los procedimientos establecidos.

Los cambios establecidos deben trasladarse a las fichas de las materias.

Aspecto a corregir en próximas modificaciones del título:

Se debe restringir el listado de competencias del grado a aquéllas que son adquiridas por la totalidad de los alumnos que lo cursan, no incorporándose en este listado las asociadas únicamente a materias que son optativas para el alumno. Las competencias que únicamente se adquieren en optativas se deben incluir en la correspondiente materia en el apartado “resultados de aprendizaje”.

4. Acceso y Admisión de estudiantes

Se actualizan y añaden nuevas informaciones sobre los sistemas previos a la matriculación, así como en lo que afecta a los procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso. En este sentido, se ha añadido una Web que permite acceder a la información que proporciona la Universidad de Granada sobre los Grados que en ella se imparten: <http://grados.ugr.es>. Se actualiza la web de la Facultad de Filosofía y Letras. Se incluye información sobre los mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes matriculados en el título.

Recomendación:

La información presentada sobre los “4.1.sistemas de información previa” sólo hace referencia a los sistemas informativos puestos en marcha por la universidad. Es recomendable que el título tenga también establecidos otros propios. Se habla de que cada título tiene una web informativa pero debería incluirse la dirección de la misma en relación al título que presenta la modificación.

En lo que respecta a las condiciones o pruebas de acceso especiales se actualiza el texto con la nueva legislación y normativa vigente. Se añade párrafo relativo al perfil recomendado del estudiante.

Se informa sobre el hecho de que la Universidad de Granada dispone de un Reglamento sobre adaptación, convalidación y transferencia de créditos (aprobado por Consejo de Gobierno el día 22 de junio de 2010, modificado por el Consejo de Gobierno de 21 de octubre de 2010 y de 19 de junio de 2013).

En relación al Título, se cambia el número máximo de créditos ECTS que podrá reconocerse a los estudiantes por la participación en actividades universitarias culturales, pasando de 6 a 12. Se añade referencia al punto 10.2 y la tabla de adaptación del título de licenciado al grado.

5. Plan de estudios

Se actualiza información relativa a la competencia lingüística: “los estudiantes que cursen este Grado deberán acreditar, antes de la obtención del Título, la competencia lingüística en una lengua extranjera de nivel B1 o superior, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas”.

Se desglosa la información relativa a la estructura del plan de estudios (número de créditos, carácter, temporalidad), así como contenidos, resultados de aprendizaje, competencias. Se asigna por materias, la información relativa a actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación y competencias (básicas, generales y específicas).

Recomendación:

Incluir aquellas competencias específicas, a las que se hace referencia en el apartado 3, que únicamente se adquieren en optativas en la correspondiente materia en el apartado “resultados de aprendizaje”.

Se incorpora/actualiza la información relativa a las actividades formativas, metodologías

docentes y sistemas de evaluación.

Recomendaciones:

Dado que solo se utiliza en el TFG, se recomienda especificar en la actividad formativa "AF3. Defensa pública" que será del TFG.

Entre las metodologías docentes deben figurar las tutorías, que incluirían el seguimiento del TFG que no es en sí mismo un método didáctico. Además, forman parte de los sistemas de evaluación (SE3. Las tutorías y posibles actividades relacionadas con ellas).

6. Profesorado

Se indica la información relativa al profesorado. Se añade párrafo relativo a la Igualdad entre hombre y mujeres y a la no discriminación por discapacidad.

Recomendación:

Se recomienda señalar si el título de grado cuenta con personal de administración y servicios asignado específicamente. El que se incluye en la memoria corresponde a la Facultad.

7.1 Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se traslada la información verificada sobre los recursos materiales y servicios que se enumeran corresponden al conjunto de la Facultad.

Recomendación:

Se recomienda especificar sólo aquellos que son utilizados para el correcto desarrollo del título.

8. Resultados previstos.

Se traslada información sobre la estimación de las tasas de la memoria verificada.

Recomendación:

Analizar en el seguimiento la tasa propuesta en relación a los resultados obtenidos dado que la tasa de graduación es baja y la de abandono alta, lo que puede incidir en la viabilidad de la titulación.

En la información de este apartado se han sustituido los enlaces que dirigían a la normativa,

quedando reflejado el procedimiento para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje, así como la normativa reguladora.

9. Sistema de garantía de calidad

Se añade el enlace desde el que se puede descargar el SGC del título.

10. Calendario de implantación

Se añade cronograma de implantación, se traslada la información sobre el procedimiento de adaptación y las enseñanzas que se extinguen de la memoria verificada.

La universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 06/08/2015

P.A. del DEVA,
El Secretario General



Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui